



CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA

ORDEN de 22 de enero de 2009 por la que se modifican puntualmente las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y de personal laboral de la Consejería de Sanidad y Dependencia. (2009050037)

La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, establece en su artículo 74 que las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que están adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos.

En este mismo sentido, el Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, dispone en su artículo 26 que las relaciones de puestos de trabajo actúan como el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal de acuerdo con las necesidades de los servicios, debiéndose realizar a través de dichas relaciones la creación, modificación y supresión de puestos de trabajo.

Por el Decreto 220/2008, de 24 de octubre, se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad y Dependencia, habiendo sido publicadas las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y de personal laboral de la referida Consejería por Orden de 1 de octubre de 2007.

La principal razón de llevar a cabo esta modificación responde a la finalidad de adecuar la dotación de determinadas unidades y centros de trabajo a las necesidades surgidas como consecuencia de la mejora en la prestación de los servicios sociales que lleva a cabo esta Consejería, por lo que se crean veinte puestos de la Categoría de Auxiliar de Enfermería y un puesto de Encargado en distintas Residencias de Mayores. Así mismo, se modifican las características de un puesto de Camarero-Limpiador y se amortiza un puesto de Subgobernante.

Por otro lado, procede la amortización de un puesto denominado Administrador de Residencia de Tercera Edad y la correspondiente creación de un puesto de Administrativo con las características acordes a su Grupo de Titulación.

De conformidad con los apartados 1 y 2 del artículo 1 del Decreto 94/1998, de 21 de julio, por el que se determinan las competencias para la aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura, el órgano competente para aprobar las relaciones de puestos de trabajo es el Consejo de Gobierno. No obstante, corresponderá al Consejero de Administración Pública y Hacienda aprobar las modificaciones puntuales de las referidas relaciones de puestos de trabajo en los supuestos que se determinan en el artículo 2 y no se superen los límites establecidos en el apartado 5 del artículo 1 del mencionado Decreto. Las referidas modificaciones puntuales podrán afectar a la modificación de características de puestos de trabajo y a la supresión y creación de los mismos siempre que concurran las condiciones que se indican en el mencionado artículo 2.



El apartado 3 del artículo 1 del Decreto 94/1998, de 21 de julio, establece que el Consejero de Administración Pública y Hacienda podrá acordar modificaciones puntuales a iniciativa propia o a propuesta de la Consejería correspondiente. En el primer caso requerirá el informe previo favorable de la Consejería afectada por la modificación, salvo que afecte a la aplicación de políticas generales en materia de Función Pública. Por otra parte y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.º del Decreto 29/1994, de 7 de marzo, serán requisitos de la tramitación el estudio e informe previos de la Comisión Técnica a que se refiere el artículo 5.º de la citada norma y la negociación con las Centrales Sindicales en aquellas materias que sean objeto de negociación colectiva conforme a la normativa vigente.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 94/1998, de 21 de julio, seguido el procedimiento señalado en el Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios para la elaboración, modificación o actualización de relaciones de puestos de trabajo, habiendo sido objeto de negociación en la Mesa Sectorial de Administración General y en la Comisión Paritaria del V Convenio Colectivo y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

RESUELVO :

Primero. Modificar puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Consejería de Sanidad y Dependencia, según figura en el Anexo I para la creación de puestos y en el Anexo II para la amortización de puestos de trabajo.

Segundo. Modificar puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal laboral de la Consejería de Sanidad y Dependencia, según figura en el Anexo III para la creación de puestos, en el Anexo IV para la modificación y en el Anexo V para la amortización de puestos de trabajo.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 22 de enero de 2009.

El Consejero de Administración Pública y Hacienda,
ÁNGEL FRANCO RUBIO



ANEXO I

Creaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

CONSEJERIA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA
D.G. PROM.AUT.PERS.Y ATENCION A DEPEND.

Centro Directivo...: 4057310
Unidad.....: 3010

H O R
I N I
V

Complemento Especifico
Tipo Subconc

TP GR
PR

Requisitos para su desempeño
Titulación

Méritos

Observaciones

3010
38912510 ADMINISTRATIVO/A
JARAIZ DE LA VERA

S 18 C.1 DR N C
C

C1 57 ADMINISTRACION
GENERAL

ANEXO II

Amortizaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

CONSEJERIA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA
D.G. PROM.AUT.PERS.Y ATENCION A DEPEND.

Centro Directivo...: 4057310
Unidad.....: 3010

H O R
I N I
V

Complemento Especifico
Tipo Subconc

TP GR
PR

Requisitos para su desempeño
Titulación

Méritos

Observaciones

3010
7286 ADMINISTRADORA RESIDENCIA
TERCERA EDAD
JARAIZ DE LA VERA

24 2.2 IDR S C
C

P.A



SIGNIFICADOS DE LAS CLAVES DE PERSONAL FUNCIONARIO

HOR:

- JP: JORNADA PARTIDA.
- HE: HORARIO ESPECIAL.

NI:

- S: PUESTOS QUE PUEDEN CUBRIRSE POR PERSONAL DE NUEVO INGRESO.

C. ESPECÍFICO/TIPO:

- SC: COMPLEMENTO CONDUCCIÓN.
- DF: COMPLEMENTO DOMINGO Y FESTIVOS.
- PI: COMPLEMENTO DE PESAJE E INSPECCIÓN.

C. ESPECÍFICO/SUBCONC.:

- I: INCOMPATIBILIDAD.
- D: ESPECIAL DEDICACIÓN.
- R: RESPONSABILIDAD.
- F: ESPECIAL DIFICULTAD TÉCNICA.

TP:

- S: PUESTOS SINGULARIZADOS.
- N: PUESTOS NO SINGULARIZADOS.

PR:

- C: PUESTOS DE PROVISIÓN POR CONCURSO.
- L: PUESTOS DE PROVISIÓN POR LIBRE DESIGNACIÓN.

OBSERVACIONES:

- H.T.: HORARIO DE TARDE.



ANEXO III

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA											
D.G. PROM. AUT. PERS. Y ATENCIÓN A DEPEND.											
Creaciones puestos de trabajo Personal Laboral											
Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H O R	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip. Tem	P R I A T			Requisitos		Observaciones
						C	I	V	Titulación	Otros	

3977010	38814110 AUXILIAR DE ENFERMERIA	BADAJOS RESIDENCIA DE MAYORES	L1			C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				N
3977010	38814210 AUXILIAR DE ENFERMERIA	BADAJOS RESIDENCIA DE MAYORES	L1			C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				N
3977010	38812310 AUXILIAR DE ENFERMERIA	CÁCERES RESIDENCIA DE MAYORES	L1			C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				N
3977010	38812810 AUXILIAR DE ENFERMERIA	CÁCERES RESIDENCIA DE MAYORES	L1			C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				N
3977010	38812910 AUXILIAR DE ENFERMERIA	CÁCERES RESIDENCIA DE MAYORES	L1			C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				N
3977010	38813010 AUXILIAR DE ENFERMERIA	CÁCERES RESIDENCIA DE MAYORES	L1			C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				N
3977010	38813110 AUXILIAR DE ENFERMERIA	CÁCERES RESIDENCIA DE MAYORES	L1			C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				N
3977010	38813210 AUXILIAR DE ENFERMERIA	CÁCERES RESIDENCIA DE MAYORES	L1			C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				N



Creaciones puestos de trabajo Personal Laboral													
Centro Directivo...: 4057310		CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA											
Unidad.....: 3010		D.G. PROM.AUT.PERS.Y ATENCION A DEPEND.											
Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H O R	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip.Tem	P G N C			R I A	V T	Requisitos		Observaciones
						C	I	A			Titulación	Otros	

3977010													
38913810	AUXILIAR DE ENFERMERIA	MÉRIDA RESIDENCIA DE MAYORES	L1	C IV 16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA							N
3977010													
38913810	AUXILIAR DE ENFERMERIA	MÉRIDA RESIDENCIA DE MAYORES	L1	C IV 16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA							N
3977010													
38914010	AUXILIAR DE ENFERMERIA	MÉRIDA RESIDENCIA DE MAYORES	L1	C IV 16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA							N
3961910													
38914310	AUXILIAR DE ENFERMERIA	NAVALMORAL DE LA MAT R.C.A. M. ANGELES BUJANDA	L1	C IV 16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA							N
3962910													
38914410	AUXILIAR DE ENFERMERIA	VILLAFRANCA DE LOS B R.C.A. LA CORONADA	L1	C IV 16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA							N

ANEXO IV

Modificaciones puestos de trabajo Personal Laboral													
Centro Directivo...: 4057310		CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA											
Unidad.....: 3010		D.G. PROM.AUT.PERS.Y ATENCION A DEPEND.											
Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H O R	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip.Tem	P G N C			R I A	V T	Requisitos		Observaciones
						C	I	A			Titulación	Otros	

3960210													
1011198	CAMARERO/A LIMPIADOR/A	DON BENITO R.C.A. ALONSO DE MENDOZA	L1	C V 14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A							

ANEXO V

Amortizaciones puestos de trabajo Personal Laboral													
Centro Directivo...: 4057310		CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA											
Unidad.....: 3010		D.G. PROM.AUT.PERS.Y ATENCION A DEPEND.											
Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H O R	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip.Tem	P G N C			R I A	V T	Requisitos		Observaciones
						C	I	A			Titulación	Otros	

3977010													
1006728	SUBGOBERNANTE/A	MÉRIDA RESIDENCIA DE MAYORES		C IV 16	2622	OFICIAL DE PRIMERA- SUBGOBERNANTE							P.A



SIGNIFICADOS DE LAS CLAVES DE PERSONAL LABORAL

HOR:

- JP: PUESTOS CON JORNADA PARTIDA.

ESPEC. CARACT.:

- H: PUESTO DIRECCIÓN 24 H.
- D: TRABAJO EN DOMINGOS.
- F: TRABAJO EN FESTIVOS.
- T: PUESTOS CON TURNOS ROTATIVOS.
- N: NOCTURNIDAD.
- R: PELIGROSIDAD.
- X: TOXICIDAD.
- P: PENOSIDAD.
- I: COMPLEMENTO PERSONAL PREVENCIÓN DE INCENDIOS.

JORNADA:

- N: NORMAL.

PR:

- C: PUESTOS DE PROVISIÓN POR CONCURSO.
- L: PUESTOS DE PROVISIÓN POR LIBRE DESIGNACIÓN.

CATEGORÍA:

- S/C: SEGÚN CONVENIO.

OBSERVACIONES:

- F: PUESTO A FUNCIONARIZAR.